

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Civil y Penal
Ilmo. Sr. Pedreira
Diligencias Previas 1/2009
Rollo 8/2009
Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias previas Proc. Abreviado 275/2008 V
Madrid, 16 de junio de 2009

AL ILMO. INSTRUCTOR

D. JOSÉ LUIS FERRER RECUERO, Procurador de los Tribunales y de
D. LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ, según tengo debidamente
acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante la Sala
comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que habiendo tenido conocimiento, a través de las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación, de que ese Ilmo. Instructor habría elevado a la Sala Segunda del Tribunal Supremo Exposición Razonada en que se contendría la atribución a nuestro mandante de posibles comportamientos delictivos, por medio del presente escrito y al amparo de los arts. 118 y 118 bis LECrim. y 24 CE, y a fin de garantizar el derecho de defensa de mi defendido y a un proceso con todas las garantías, venimos a interesar se nos facilite copia de la referida Exposición Razonada, de la resolución en que se habría acordado remitir la misma y de los documentos que la acompañarían,

entre los que se encontraría un Informe de la Fiscalía Anticorrupción, remitido a la Ilma. Sala la semana pasada, atribuyendo a mi defendido un delito contra la Hacienda pública y otro de cohecho y un informe de la Agencia Tributaria al que se aludiría igualmente en la meritada Exposición Razonada.

A este respecto, ha de advertirse la situación de indefensión que viene padeciendo nuestro mandante, al verse abocado desde hace meses a un permanente juicio público sobre hechos e imputaciones de los que no puede defenderse, por lo que no sería admisible que, por mor de una hipotética interpretación ultraformalista de las normas procesales, se pueda impedir el mayor efecto expansivo de los derechos fundamentales del Sr. Bárcenas y significativamente de su derecho a la defensa. En estas condiciones, una recta interpretación del art. 118 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tras la reforma introducida por la LO 7/2002, obliga a entender que debe facilitarse a nuestro patrocinado un efectivo ejercicio de sus derechos constitucionales desde el primer momento en que se formulen contra él, en el seno de un procedimiento como el presente, imputaciones de hechos que puedan considerarse delictivos, que es lo que ha venido a significar precisamente la Exposición Razonada remitida por ese Ilmo. Instructor.

En su virtud,

SUPLICO AL ILMO. INSTRUCTOR, que teniendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo y teniendo por efectuadas las

anteriores manifestaciones, acuerde facilitar a esta parte copia de los siguientes documentos:

- (i) Exposición razonada remitida el pasado 15 de junio de 2009 por esa Ilma. Sala al Tribunal Supremo, para que asuma la totalidad del procedimiento.
- (ii) Resolución dictada por esa Ilma. Sala en virtud de la cual se habría acordado la citada remisión.
- (iii) Informe de la Fiscalía Anticorrupción, remitido a la Ilma. Sala la semana pasada, imputando a mi defendido un delito contra la Hacienda pública y otro de cohecho en base a otro informe remitido previamente por la Agencia Tributaria.
- (iv) Informe de la Agencia Tributaria referido en el apartado anterior.

Es de Justicia que pido en Madrid, a 16 de junio de 2009.

Ldo. Dr. Miguel Bajo Fernández
Colegiado nº 15.240

Ldo. Alfonso Trallero Masó
Colegiado nº 46.782

Fdo. José Luis Ferrer Recuero
Procurador